 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>ORDENANZA 3614/18</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0002872/18 – HCD 43/2018

TIGRE, 17 de mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3614/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 24 de abril de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio de Cooperación que fuera registrado por Resolución 3450/16, celebrado el 8 de noviembre de 2016 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja", con esta Municipalidad, a fin de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias conforme al Plan de Capacitación General, en los espacios determinados para tal fin, según obra en el Acta Complementaria que formará parte integrante del presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3614/187 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1937-1
BO.799

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 695/18





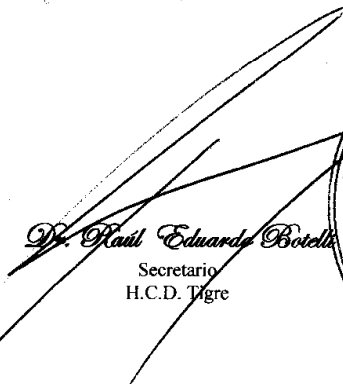
*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:


ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Convenio de Cooperación que fuera registrado por Resolución 3450/16, celebrado el 8 de noviembre de 2016 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – “Argentina Trabaja”, con esta Municipalidad, a fin de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias conforme el Plan de Capacitación General, en los espacios determinados para tal fin, según obra en el Acta Complementaria que formará parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2018.-


* *Raúl Eduardo Botella* *
Secretario
H.C.D. Tigre




* *Dra. María Alejandra Nardi* *
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3614/2018



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.